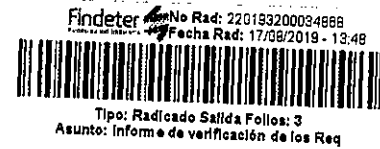


Bogotá D.C.

Dóctora
SANDRA LUCIA MOGOLLON ARAQUE
Gerente
CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA
Unidad de Gestión PVG II
dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com
Carrera 12 No. 24 – 48 Piso 3
La Ciudad



Asunto: Informe de verificación de los **Requisitos Mínimos** de los proyectos de vivienda ofertados, criterios de evaluación y de la propuesta económica. **CONVOCATORIA 103 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - CONVOCATORIA GUAVIARE- ESQUEMA PRIVADO** - Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y sus adendas procedemos a entregar el informe de la mención:

- La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes.
- Que durante los días 5 al 13 de septiembre de 2019 se revisaron los requisitos mínimos de los proyectos de vivienda ofertados y de la propuesta económica.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación jurídica y técnica, de la convocatoria mencionada:

No.	Proponente	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Inversiones Porvenir S.A.S	Guaviare	El Retorno	Urbanización San Jacobo	200	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
						Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	

I. Observaciones:

Observaciones Jurídicas

“Se requiere la actualización del folio de matrícula inmobiliaria N. 480-443, de conformidad con lo establecido en el certificado suscrito por Ana Lucía Torres Velásquez, Secretaria de Planeación, del municipio El Retorno, Guaviare y en las consideraciones de la licencia de urbanismo 001 del 02 de agosto de 2019, en donde se señala que en virtud del acuerdo 030 del municipio El Retorno, el predio propuesto para el proyecto es URBANO.”

Respecto a los proyectos que fueron enunciados anteriormente como HABILITADO jurídica y técnicamente se determinó que:

- a) Los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.
- b) Los proyectos presentados cumplen con los criterios técnicos mínimos de las viviendas, y proyecto urbanístico, señalados en los términos de referencia y su anexo técnico.
- c) Las propuestas presentadas no superan el valor del presupuesto estimado por vivienda.
- d) Las propuestas presentadas no superan el término establecido en los respectivos términos de referencia para la terminación de las viviendas.
- e) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.

De la misma forma, se deja constancia que como resultado de la evaluación:

- La Carta de pre-aprobación del crédito cumple con el límite igual o superior al 50% del valor propuesto.

- Se revisó el anexo No. 5 verificando específicamente el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ Diligenciamiento total y congruente de éste, y verificación de la información reportada.
- ✓ El valor por vivienda no supera los valores establecidos en los términos de referencia.
- ✓ El área construida por vivienda es mayor o igual a la solicitada en los términos de referencia.


Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se habilitó un proponente en la convocatoria, el cual dentro de su propuesta no supero el número máximo de viviendas asignado al municipio de El Retorno, 200 cupos de viviendas, según los Términos de Referencia en el numeral 1.3 ALCANCE AL OBJETO, no fue necesario continuar con la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de la propuesta presentada.

DATOS SEGUN ANEXO 6 PRESENTADO POR CADA OFERENTE												
Proponente	Nombre Proyecto	No. Proyecto	Municipio en que se ubica el Proyecto	No. Folio Matricula Inmobiliaria	Area privada construida de las viviendas ofrecidas, en m ² (mínimo 42 m ² por vivienda)	Area privada construida ofrecida, adicional a la mínima exigida. Aplicar la siguiente fórmula: (Area construida ofrecida - 142m ²)	Area del lote, que será transferida y que es susceptible de desarrollo progresivo (en m ²) (Si aplica)	Valor del metro cuadrado de área privada construida ofrecido para cada vivienda. Incluidos todos los tributos ofrecido en emimv (Ver Notas 2 y 4)	Valor total de la vivienda ofrecida. Incluidos todos los tributos, en emimv (No podrá superar lo establecido en el numeral 1.6 de este documento, so pena de rechazo de la propuesta)	Area adicional Ofrecida No Construible (patio)	Cumple Anexo 6?	No. Viviendas Proyecto Ofertado
INVERSIONES PORVENR	URBANIZACIÓN SAN JACOBO	1	EL RETORNO	480-4434	42,00	0,00	0,00	1,666666667	70,00	0	CUMPLE	200

Teniendo en cuenta que el proyecto enunciado anteriormente resulto habilitado, una vez realizada la verificación jurídica y técnica, y que por consiguiente cumple con: i) La totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia definitivos y en sus adendas ii) La propuesta presentada no superan el cupo establecido para el Departamento de Guaviare en su Convocatoria 103 del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II- CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA; iii) La propuesta presentada no supera el valor del presupuesto estimado por vivienda; iv) La propuesta presentada no superan el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas para la terminación de las viviendas; y v) La propuesta presentada cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda, se recomienda por parte del evaluador proceder a la selección de los proyectos aquí enunciados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano y de la directora Jurídico de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente, 
FIRMADO EN ORIGINAL
 William Mario Fuentes Lacouture
 Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano


FIRMADO EN ORIGINAL
 Carlos Andrés Quintero Ortiz
 Director de Jurídico

